



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2022-MPH/CM

Huancayo, 16 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 16 de marzo de 2022.

VISTO:

El Dictamen N° 010-2022-MPH/CAPP de 14 de marzo de 2022 de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, tiene por finalidad modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como la modificación de diversos artículos de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; en ese sentido, la modificación del artículo 20° de la Ley 27785 dispone entre otros, que la designación de las Sociedades de Auditorías son previo concurso público de méritos y contratadas por la Contraloría General de la República; motivo por el cual las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a sus presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría; adicionalmente señala que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales respectivamente, requiriendo en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, asimismo, según la Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 que autoriza a las entidades del Gobierno o Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2022, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control. Para tal efecto, las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales quedan exceptuadas de las restricciones previstas en los numerales 9.1 y 9.4 del artículo 9 de la presente ley:

Que, el numeral 2) del artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, dispone que las transferencias financieras autorizadas en el numeral precedente se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en caso de Gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG de 04 de noviembre 2021, mediante el cual se aprobó el tarifario que establece el monto por retribuciones económicas, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, entre los cuales dispone un importe de Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100 soles (S/. 99,686.00) por cada período auditado (2021 y 2022), haciendo un total de S/ 199,372.00, que correspondería transferir por parte de la Municipalidad Provincial de Huancayo a la Contraloría General de la República;

Que, con Memorando N° 153-2022-MPH/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente por la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la Contraloría General de la República por el importe que debe ser transferido para el período auditado 2021 (S/ 99,686.00) y 2022 (S/ 99,686.00), haciendo un total de S/ 199,372.00 que será financiado con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, Grupo Genérico del Gasto 2.4. Donaciones y Transferencias requiriéndose el Acuerdo de Concejo Municipal correspondiente; con Informe Legal N° 149-2022-MPH/GAJ la Gerencia de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abel José L. Alvino Arge
SECRETARIO GENERAL



Asesoría Jurídica opina atender con prioridad, el requerimiento de la Contraloría General de la República, para los fines señalados en la Ley N° 27785 y Ley N° 30742; y, con Dictamen N° 010-2022-MPH/CAPP la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República en el presente ejercicio fiscal 2022 por el monto de S/. 199,372.00 soles para la retribución económica que deriven de la contratación de la sociedad auditora de los periodos auditados 2021 y 2022;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** de los presentes del Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República en el presente ejercicio fiscal 2022 por el monto de S/ 199,372.00 (Ciento noventa y nueve mil trescientos setenta y dos con 00/100 soles), para la retribución económica que deriven de la contratación de la sociedad auditora de los periodos auditados 2021 y 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y a sus unidades orgánicas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo en el portal web institucional (www.munihuancayo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Sandro Gustavo Veliz Soto
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Abg. José L. Alviño Arge
SECRETARIO GENERAL